

La Junta abre expediente al Mercado Central de Cádiz por incumplimiento de la Ley del Tabaco

Nofumadores denuncia la falta de aplicación de la ley en un espacio propiedad del Ayuntamiento

24 de octubre de 2022

En la Plaza se fuma, y mucho. Se fuma especialmente alrededor de las mesas en las que los usuarios traen la comida de los puestos de restauración. Todo ello a pesar de los carteles colocados en las entradas y que recuerdan que se trata de un espacio sin humo, aunque el suelo lleno de colillas cuenta otra historia. Así lo ha estimado la Consejería de Salud, la cual decidió el pasado 13 de octubre iniciar expediente sancionador contra el Mercado Central de Cádiz por el incumplimiento de la Ley 28/2005 de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo que tiene lugar en una zona donde durante las mañanas se manipulan alimentos y desde mediodía se sirven platos elaborados en medio de un humo cancerígeno estancado y con la presencia habitual de menores.

Ante las quejas reiteradas de numerosos usuarios, la asociación [Nofumadores](https://www.nofumadores.org/) presentó denuncia ante la Junta de Andalucía. La inspección del Distrito Sanitario al cual pertenece Cádiz encontró distintos incumplimientos que han sido remitidos a los servicios jurídicos de la Delegación Territorial de Salud para su valoración. Nofumadores incide en que el Ayuntamiento es responsable de la gestión del espacio y, por tanto, se expone a recibir una multa ante la infracción, ya que fumar cigarrillos se ha normalizado de nuevo tras la pandemia, a pesar de que muchas terrazas abiertas de la ciudad cuelgan tímidamente carteles de “se prohíbe fumar en la terraza”, algo que entra dentro de la potestad de los dueños de los establecimientos.

La Ley 28/2005 establece en su artículo 19.3b) que “permitir fumar en los lugares donde exista prohibición total”, como sucede en la Plaza de Abastos, constituye una infracción grave. Por tanto, la sanción a la que se expone el Consistorio (y los establecimientos de hostelería establecidos en el Mercado) está entre los 601 y los 10.000 euros. Nofumadores insta al Ayuntamiento a hacer cumplir que este lugar sea un espacio sin humo ya que no solo es su responsabilidad, sino que cuenta con medios para ello y se cumplió sin problemas durante la pandemia. “Lo que deben hacer los vigilantes es denunciar a quienes están fumando en este recinto. Los carteles de prohibido fumar no son orientativos, ni una intención, sino una ley que se debe cumplir. No debemos olvidar que Cádiz está a la cabeza de muertes por cáncer de pulmón en España”, apuntó la presidenta de Nofumadores, Raquel Fernández Megina.

Nofumadores aplaude la futura declaración del Parque Genovés y la peatonalizada Plaza de España como lugares sin humo acordada entre el Ayuntamiento y la AECC, y pide la extensión imprescindible de estos espacios a las playas, una iniciativa que, señala, Fernández Megina, “cuenta con un amplio apoyo ciudadano”. La presidenta de la asociación incide que “cuando un ayuntamiento se posiciona como sensible a las causas sociales que mejoran la calidad de vida de todos, debería dar más pasos en esa dirección declarando espacios libres de humos todos los espacios de su titularidad”. Esta medidas está a su alcance aplicando el Artículo 7s de la Ley 28/2005 de Medidas Sanitarias Frente al Tabaquismo que permite la prohibición del tabaco en otros espacios por parte de sus titulares. La asociación recuerda que debe, además, velar por el cumplimiento y utilizar la potestad sancionadora contra los infractores en lugares tan emblemáticos, concurridos y con presencia de alimentos a los que se

exponen a carcinógenos de grado 1, como es el Mercado Central o cualquier otro a los que decida convertir en espacios libres de humo. “Las multas de tráfico no son orientativas. Cuando el límite de velocidad es 120 y uno va a 160 no le llega a casa una recomendación de que vaya más despacio, como quieren hacer en los nuevos espacios. La ley debe ir respaldada por sanciones o si no esto es un cachondeo”, afirmó Raquel Fernández Megina.

Multa a la terraza cerrada del Savage Pub

Asimismo, la inspección del Distrito Sanitario también ha encontrado incumplimientos de la Ley del Tabaco en la terraza del Savage Pub. Nofumadores afirma que “se trata de una terraza cerrada según la definición de la ley antitabaco, pues tiene más de dos paramentos y un techo y, por tanto, un espacio que tiene que ser considerado libre de humo automáticamente. Hemos recibido numerosas quejas que alertaban de la presencia de ceniceros sobre las mesas y cigarrillos encendidos incluso en presencia de bebés. Esperamos que este establecimiento corrija su comportamiento retirando los ceniceros de las mesas para no llevar a confusión a sus clientes, y aumente la cartelería, ya que solo la tiene colocada en la puerta de acceso al interior y debería delimitar también claramente la prohibición de fumar en esa terraza cerrada”. De nuevo, permitir fumar en un espacio en el que está prohibido es una infracción grave que podría conllevar de 601 a 10.000 euros de multa al local.

Para evitar estas sanciones los establecimientos de restauración con terrazas cerradas deben tomar todas las medidas necesarias para evitar estos incumplimientos, incluida la advertencia verbal a los clientes infractores o incluso llamar a la policía si estos se niegan a cumplir con la ley.



Consumo de tabaco en el mercado de Cádiz 1

Nofumadores.org, es una asociación sin ánimo de lucro, líder en España en la defensa de los fumadores pasivos miembro de ENSP (European Network for Smoking and Tobacco Prevention) y colaborador del CNPT (Comité Nacional para la prevención de tabaquismo). Ganadora del premio del Día Mundial sin Tabaco 2022 otorgado por la OMS.

Para más información:

Ubaldo Cuadrado
Vicepresidente y portavoz en Andalucía
de Nofumadores.org
Email: ucuadrado@nofumadores.org
Tel: 662 27 03 00

Raquel Fdez. Megina
Presidenta de Nofumadores.org
Email: prensa@nofumadores.org
Tel: 606 112 738